

Miércoles, 1 de diciembre a las 9:30h. Ayuntamiento de Colmenarejo. Colegio Profesional (COIGT).

Decano: D. Andrés Díez Galilea,

Vicedecano: D. Ricardo Rodríguez Cielos,

Delegado Territorial de Madrid: D. Rubén Ibáñez Martín.

Presidente de ASOTEX: D. Félix Martínez Álvarez

Contacto> Ana Martin Ruíz . Delegación Territorial de Madrid

Colegio Oficial de Ingeniería Geomática y Topográfica

Avenida de la Reina Victoria nº66 2ºC. 28003 Madrid Telf: 617 625 232

madrid@coigt.com | www.coigt.com

Alcaldesa Doña Miriam Polo Fernández

D. José Manuel Alonso de Caso, arquitecto municipal.

D. Luis Gómez de Agüero Ormaza, concejal de Obras y Servicios.

D. Juan Fernando López Sevillano, concejal de Urbanismo.

D^a. Margarita Cuervo Dehesa, concejala de Medio Ambiente y Participación Ciudadana.

D^a. Montse Palazón Vicente, concejala de Educación y Cultura.

COLMENAREJO Y EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIERÍA GEOMÁTICA Y TOPOGRÁFICA (COIGT), DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MADRID, EN MATERIA DE SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (SAC) SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON CATASTRO, REGISTRO Y LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

El COIGT y la Dirección General del Catastro tienen suscrito un convenio de colaboración mediante el cual, a través de la estandarización de procesos y las garantías de un trabajo profesional, se simplifica y agiliza la tramitación de la subsanación catastral regulada en el art. 18.1 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el COIGT en materia de gestión catastral, firmado en la ciudad de Madrid, a cinco de febrero del año dos mil diecinueve.

En él, se incluyen diversos compromisos para el Colegio, tales como la asistencia a los clientes de los colegiados en la elaboración de declaraciones y la presentación de las mismas, la remisión mediante un cauce específico de determinados expedientes y la comunicación de incidencias. Mediante el presente Convenio, también se asume por parte del Colegio el compromiso de establecimiento de un Punto de Información Catastral en Colmenarejo, que será gestionado en régimen de encomienda por el referido Colegio, en las condiciones establecidas en el artículo 72 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y en la Resolución de la Dirección General del Catastro por la que se prueba el régimen jurídico de establecimiento y funcionamiento de los Puntos de Información Catastral.